



DECRETO N°

4078

LANUS,

17 OCT 2019

VISTO,

El Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente a la Municipalidad de Lanús, aprobado por Ordenanza N° 12.647, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio Colectivo de Trabajo citado, en su Artículo 62 establece la Nómina de Licencias, contemplando en su inciso 13 el "Día del Trabajador Municipal".

Por ello ,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS  
DECRETA:**

**Artículo 1º.** -Cúmplase con lo establecido en el Artículo 62, inciso 13) y el Artículo 80 del Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de Lanús, aprobado por Ordenanza N°12.647, con la celebración del Día del Trabajador Municipal" el día 8 de noviembre de 2019.-

**Artículo 2º.-** El día mencionado en el **Artículo 1º**, las Secretarías dispondrán las guardias que consideren necesarias a fin de asegurar la prestación de los servicios esenciales que correspondan a la órbita municipal.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

DIEGO GABRIEL KRAVETZ  
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



Subsecretaría  
de Recursos  
Humanos

to Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste  
5268 (Lanus). [www.lanus.gob.ar](http://www.lanus.gob.ar)

cada día  
un poco  
mejor.